

ES COPIA

DECRETO Nº 1876

A D D E N D A

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría de Gobernación



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Secretaria de Deportes - Ministerio de Derechos Humanos, representada en este acto por su Secretario Sr. Sergio Plaza, D.N.I N° 28.262.184, con domicilio en Av. Entre Ríos 1550, de esta ciudad, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra La Srta. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. N° 22.785.661 en adelante "LA CONTRATADA", con domicilio en calle J.C. Ahumada N° 68, Villa San Lorenzo, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA SECRETARIA" contrata a "LA CONTRATADA" para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, como así también toda otra actividad que se le asigne.-----

SEGUNDA: "LA CONTRATADA" deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la prestación de servicios, debiendo prestar los mismos con eficiencia y capacidad, obedecer las ordenes del superior jerárquico, con autoridad y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio.-----

TERCERA: Todos los proyectos o ante proyectos en los que "LA CONTRATADA" participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedaran bajo el dominio de "LA SECRETARIA", estando prohibido su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. El contrato podrá ser prorrogado, disponiéndose que la prestación se realizara sin distinción de días ni de horas.-----

QUINTA: "LA CONTRATADA" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de \$ 1.605,50 (pesos mil seiscientos cinco con 50/100) IVA incluido, mensuales, contra la prestación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. "LA SECRETARIA" efectivizara los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato-----

ES COPIA



DECRETO N° 1876

RINAR DE TORRES

Programa Leyes y Derechos

SEXTA: Para los casos que en cumplimiento del presente contrato "LA CONTRATADA" deba prestar servicios fuera de la ciudad de Salta, serán a cargo de "LA SECRETARIA" los gastos de traslado y viáticos pertinentes, conforme a las disposiciones del Decreto N° 681/05, en la Categoría C, previo cumplimiento de los tramites que prescribe la normativa vigente o la que en el futuro la reemplace.--

SEPTIMA: "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, merito o conveniencia o si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio lo indicaren en cualquier momento, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo "LA CONTRATADA" ningún derecho a reclamar indemnización alguna en ningún supuesto. "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, dando el aviso fehaciente con 30 días de anticipación.-----

OCTAVA: "LA CONTRATADA" abonara la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley Impositiva. Asimismo se compromete a abonar en forma exclusiva todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.-----

NOVENA: "LA CONTRATADA" quedara incorporado al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

DECIMA: el presente se rige por las disposiciones del articulo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "LA CONTRATADA" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, en virtud de que no adquiere bajo ningún concepto el status de empleado publico.-----

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra, donde serán validos todo tipo de notificaciones y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los21..... días del mes de.....Enero..... de 2014.-

Gabriela Guaymas
DNI 22785661.

SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ESCOPIA

DECRETO N° 1876

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0588680

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GUAYMAS GABRIELA ALEJANDRA		27-22785661-6
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
20-01-2015		1243892
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	115.60
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.75
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		116.35
SON PESOS: Ciento Dieciseis Con 35/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 03-02-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO N° 1876

A D D E N D A

ES COPIA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre la Secretaria de Deportes - Ministerio de Derechos Humanos, representada en este acto por su Secretario Sr. Sergio Plaza, D.N.I N° 28.262.184, con domicilio en Av. Entre Rios 1550, de esta ciudad, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra La Srta. GILDA ORNELA MEDINA CASO, D.N.I. N° 28.251.700 en adelante "LA CONTRATADA", con domicilio en calle Diario de Paraná, Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA SECRETARIA" contrata a "LA CONTRATADA" para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, como así también toda otra actividad que se le asigne.-----

SEGUNDA: "LA CONTRATADA" deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la prestación de servicios, debiendo prestar los mismos con eficiencia y capacidad, obedecer las ordenes del superior jerárquico, con autoridad y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio.-----

TERCERA: Todos los proyectos o ante proyectos en los que "LA CONTRATADA" participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedaran bajo el dominio de "LA SECRETARIA", estando prohibido su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. El contrato podrá ser prorrogado, disponiéndose que la prestación se realizara sin distinción de días ni de horas.-----

QUINTA: "LA CONTRATADA" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de \$ 1.852,50 (pesos mil ochocientos cincuenta y dos con 50/100) IVA incluido, mensuales, contra la prestación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. "LA SECRETARIA" efectivizara los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1876

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

SEXTA: Para los casos que en cumplimiento del contrato "LA CONTRATADA" deba prestar servicios fuera de la ciudad de Salta, serán a cargo de "LA SECRETARIA" los gastos de traslado y viáticos pertinentes, conforme a las disposiciones del Decreto N° 681/05, en la Categoría C, previo cumplimiento de los tramites que prescribe la normativa vigente o la que en el futuro la reemplace.--

SEPTIMA: "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, merito o conveniencia o si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio lo indicaren en cualquier momento, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo "LA CONTRATADA" ningún derecho a reclamar indemnización alguna en ningún supuesto. "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, dando el aviso fehaciente con 30 días de anticipación.-----

OCTAVA: "LA CONTRATADA" abonara la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley Impositiva. Asimismo se compromete a abonar en forma exclusiva todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.-----

NOVENA: "LA CONTRATADA" quedara incorporado al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

DECIMA: el presente se rige por las disposiciones del artículo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "LA CONTRATADA" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, en virtud de que no adquiere bajo ningún concepto el status de empleado publico.-----

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra, donde serán validos todo tipo de notificaciones y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de..... de 2014.-

G. Ornela Medina Casco

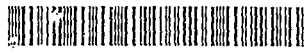
DNI 28251700

SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO N° 1876

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



000 N° 0588681

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MEDINA CASO GILDA ORNELA		27-28251700-6	
SEC DE DEPORTES			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
23-01-2015		1249832	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCERTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	133.38	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.75	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			134.13
SON PESOS: Ciento Treinta Y Cuatro Con 13/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		06-02-2015	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999